



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

99/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Excepción. EXCEPTUAR del cumplimiento de lo normado en el artículo V - Educación, inciso 5.1 "Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria", y en el artículo I.1.3. "Referencias para estacionamiento o guarda vehicular", ambos del capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, al local denominado "5 - Sala de Reuniones", según plano adjunto 13, del Expediente MUS-E-8159/2022, ubicado en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 24B, Parcela 19.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6093.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Dospacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2133

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico Nº E-10826/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo normado en el artículo V-Educación, inciso 5.1 "Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria", y en el artículo I.1.3. "Referencias para estacionamiento o guarda vehicular", ambos del capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, al local denominado "5-Sala de Reuniones", según plano adjunto 13, del Expediente MUS-E-8159/2022, ubicado en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 24B, Parcela 19.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 434 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6093, sancionada en segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo normado en el artículo V-Educación, inciso 5.1 "Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria",

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

obj  
10

Ordenanza Número: 6093

3/3



COPIA FÍSICA DEL ORIGINAL

13

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

y en el artículo I.1.3. "Referencias para estacionamiento o guarda vehicular", ambos del capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, al local denominado "5-Sala de Reuniones", según plano adjunto 13, del Expediente MUS-E-8159/2022, ubicado en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 24B, Parcela 19. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

2133

DECRETO MUNICIPAL N°

/2022-

abl  
LS

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"